



Por real

**SELLO TERCERO, VNREAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y SIETE, Y TRE
INTA Y OCHO.**

VALGA PARA EL REYN. DE. S. M. EL S. D.

FERN. VI. EN LOS AÑOS DE 1749 Y 1750

SEVE PARA LOS AÑOS

DE 1745. Y 1750.

años

Incluido de los Reales del Conuendado de San Mateo de los Andes y San Juan de los Rios

Joseph Mendon en los autos que intenta seguir Maria de la Cruz Viuda de Domingo Fernandez sobre que le restituya unos bienes que supone le tengo y demás deducido: Digo que se me dio traslado de su demanda, y para responder a ella conviene a mi derecho exponer los hechos que he de como administrador de las Rentas del Monast. de Sta. Catalina por el arrendam.^{to} del Solar y Rancho que se hizo en su escrito = y así mismo que el presente escrib.^o de Receptor que se nombra se pase a dicho Rancho, y tomando a Mathio Mendonra la Yave de uno de ellos Reconica como se mantienen depositados desde el día primero de Marzo de este año de Cinquenta y cinco todo los bienes que se contienen en la memoria adjunta con testigos por haberse cumplido dicha Maria y su marido estar debiendo cerca de quatro años el arrendam.^{to} que fue lo que me motivo a echarle Candado al Rancho donde tenia sus trastes, que es lo mismo que hare qualquiera dueño de posesion q.^{do} los miquelino no pagan los arrendam.^{tos} por tanto -

Alm. pido y Dup.^o mande hazer dicha diligencia, y el dho Mathio Mendonra exponer la Yave Reconica la firma de la memoria, y declare como se hizo el día de su fecha por el motivo expresado pido just.^o

Otro es Alm. pido y Dup.^o mande que la dicha Maria de la Cruz con su marido declare como ella y su marido estuvieron ausentes mas de dos años, sin pagar arrendamientos de Casaban a Sima una Solar. y Rancho de los Andes, y de los Ranchos, y de los pidos de

CA. 30 4
CAS 71
DOC 852
f 1

